

Pa.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 009 -2013.GR.APURIMAC/GRI

Abancay; 11 ABR. 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 384-2013-GR-APURIMAC-13-GRI.de fecha 02 de Abril del 2013, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3 Título V Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante el Informe N°132-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED de fecha 01 de abril del 2013, la Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita la conformación de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto:

"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E N° 54010, Pueblo Libre Niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región de Apurímac"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Luis Freddy Hilari Canales, Arq. Glicerio Ipenza Sosa, Ing. Harold Salcedo Oscorima;

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 109-2013.GR,APURIMAC/PR, de fecha 18 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expediente Técnicos-CRAET, del Proyecto:

“Mejoramiento de la Prestación de servicios Educativos en la I.E N° 54010, Pueblo Libre Niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región de Apurímac”

Presidente	: Ing. Luis Freddy Hilares Canales	CIP N° 74078
Miembro Titular	: Arq. Glicerio Ipenza Sosa	CAPN° 13788
Miembro Titular	: Ing. Harold Salcedo Oscorima	CIP N° 122936

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la pre citada comisión y órganos del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DRAJ/RJH
AAC/Abog.